

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA**

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DEL 068-SASI-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante nombramiento como encargado Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Resolución No. 00006829 del 02 de Octubre del 2024, Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delegó en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos a que se refiere dicho artículo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe publicar un aviso en el SECOP II indicando si el proceso se limitó a MiPymes o si puede participar cualquier otro interesado.

Que, la entidad a través del Comité Estructurador y del Gerente del Proyecto, elaboró y estructuró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la realización del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **068-SASI-CENACCUCUTA-2026**.

Que, en atención a lo anterior y a la cuantía del proceso el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CUCUTA, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No **068-SASI-CENACCUCUTA-2026** cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 0142 de 2023.

Que, el día 27 de mayo del 2026, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, los estudios previos e invitación pública del proceso de selección No. **068-SASI-CENACCUCUTA-2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, durante el término de publicación de la AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES la entidad recibió solicitudes para limitar el proceso por parte de:



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





SC6310-1

PUBLICA

PUBLICA

EMPRESA	NIT.	TAMAÑO	DOMICILIO	TIPO
VETERINARIA MYM S.A.S	807006812-9	PEQUENA	CÚCUTA	MUNICIPAL
DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S.	807007946-1	MEDIANA	CÚCUTA	MUNICIPAL
VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO S.A.S.	901155144-6	MEDIANA	CÚCUTA	MUNICIPAL

VETERINARIA MYM S.A.S 807006812-9	
 <p>CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 12/05/2026 - 13:12:35 Recibo No. S002133987, Valor 12100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B0Qkd74gxk</p> <p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:</p> <p>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO</p> <p>Razón Social : VETERINARIA MYM SAS. Nit : 807006812-9 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander</p> <p>MATRÍCULA</p> <p>Matrícula No: 110774 Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2002 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS</p>	<p>INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.</p> <p>CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU</p> <p>Actividad principal Código CIIU: G4645 Actividad secundaria Código CIIU: G4631 Otras actividades Código CIIU: G4620 M7500</p>


DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S. 807007946-1	
 <p>CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:59:11 Recibo No. S002143940, Valor 12100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1Gtsc2Ppbd</p> <p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:</p> <p>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO</p> <p>Razón Social : DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S. Nit : 807007946-1 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander</p> <p>MATRÍCULA</p> <p>Matrícula No: 118818 Fecha de matrícula: 07 de abril de 2003 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO II</p>	<p>INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:</p> <p>CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU</p> <p>Actividad principal Código CIIU: G4620 Actividad secundaria Código CIIU: G4759 Otras actividades Código CIIU: G4664 M7500</p>

VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO S.A.S. 901155144-6	



PUBLICA

Pág. 3 de 4

 <p>CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Fecha expedición: 02/06/2026 - 10:24:55 Recibo No. 5302143979, Valor 12100</p> <p>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WYXgPV818u</p> <p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://si.confecamaras.co/consulta/verificar.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:</p> <p>NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO</p> <p>Razón Social : VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO S.A.S. Nit : 901155144-6 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander</p> <p>MATRÍCULA</p> <p>Matrícula No: 325088 Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2018 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS</p>	<p>INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.</p> <p>CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU</p> <p>Actividad principal Código CIIU: M7500 Actividad secundaria Código CIIU: G4664 Otras actividades Código CIIU: G4773 G4620</p>
--	--

Que, una vez verificados los documentos de quienes solicitaron la limitación territorial encontramos que se solicitaron las siguientes limitaciones:

MIPYMES TERRITORIO MUNICIPAL CÚCUTA: VETERINARIA MYM S.A.S NIT. 807006812-9, DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S. NIT. 807007946-1 y VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO S.A.S. NIT. 901155144-6

Se obtuvo que, la solicitud de limitación a MiPymes presentada por VETERINARIA MYM S.A.S, NIT 807006812-9, es declarada NO VIABLE debido a inconsistencias sustanciales en los documentos aportados para acreditar su tamaño empresarial, las cuales afectan la certeza y validez probatoria de la información allegada.

En efecto, la certificación expedida por la Revisora Fiscal califica a la sociedad como "Microempresa"; sin embargo, en el mismo documento se certifican ingresos ordinarios equivalentes a 110.712,25 UVT, cifra que supera ampliamente el límite máximo de 44.769 UVT previsto para dicha categoría en el sector comercio, conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Adicionalmente, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio registra expresamente a la sociedad como "Pequeña Empresa", reportando ingresos ordinarios por valor de \$3.362.210.000 bajo la actividad económica CIIU G4645.

La contradicción entre la certificación privada y el registro mercantil impide tener por acreditada de manera cierta y coherente la condición de Microempresa exigida por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la solicitud no puede ser tenida en cuenta para el cómputo del quórum requerido para limitar el proceso a MiPymes.

Aceptar una manifestación de interés con inconsistencias sustanciales vulneraría los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, la presente decisión no constituye rechazo anticipado ni limitación alguna para que la firma participe en las etapas posteriores del proceso de selección.

Se obtuvo que DISTRIBUIDORA NUTRIANGO S.A.S. NIT. 807007946-1 y VETERINARIA Y AGRICOLA EL BUFALO S.A.S. NIT. 901155144-6 cumplen con los documentos requeridos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYMES y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, y Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitada, para efectos de limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones se pueden consultar electrónicamente a



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

SC6310-1

PUBLICA

Pág. 4 de 4

través de la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II o en las instalaciones de la CENAC CUCUTA ubicada en la Av. El Pórtico Barrio San Rafael Cantón Militar "San Jorge" de la ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.


Que, en la plataforma SECOP II se estableció el cronograma del proceso, el cual, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa se permite publicar el presente aviso de **LIMITACIÓN A MIPYMES AL TERRITORIO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA** del proceso de No. **068-SASI-CENACCUCUTA-2026** cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026.

Dada en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de junio del 2026.



TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

Elaboró: 
PS. CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME
Asesor Jurídico
Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta



Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
cenaccucuta@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



SC6310-1